

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 298/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 298/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130003232.

De: Don Miguel Ángel Alperiz Colombo.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y FOGASA.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 298/2013, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Alperiz Colombo contra Esabe Vigilancia, S.A., y FOGASA, sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 28.3.14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Alperiz Colombo contra Esabe Vigilancia, S.A., y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil ciento quince euros con cincuenta y dos céntimos (1.115,52 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

IV. Debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar las costas, incluidos los honorarios, con el límite de 600 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.